



Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica resolución de 18 de noviembre de 2021, por la que se constituye y se designan los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario



RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución, de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procedió a la constitución y designación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario.

Segundo.- Tras la publicación de la Resolución de 15 de febrero de 2022 (BOPA de 31 de marzo de 2022), de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se adjudican con carácter definitivo los puestos de trabajo singularizados de carácter funcionarial, convocados para su provisión por concurso de méritos a través de la Resolución de 12 de junio de 2019 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de junio de 2019), se han producido cambios en la ocupación efectiva de la relación de puestos de trabajo de los Servicios Centrales del SESPA que afectan directamente a la composición de la citada Comisión, por lo que resulta oportuno proceder a su modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo previsto en el dispositivo Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario (BOPA de 8 de abril de 2021), corresponde a la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias constituir la comisión y designar a sus miembros.

Por ello, y a la vista de lo anteriormente expuesto,



RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución, de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se procedió a la constitución y designación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario. De manera que su dispositivo segundo pasará a tener la siguiente redacción:

Segundo.- Designar como miembros integrantes de la citada Comisión a:

- Presidenta: Doña Elena Díaz García
Suplente: Doña Ruth María Fernández Robles
- Vicepresidente: Don Juan José Álvarez Fernández
Suplente: Don José Benjamín Busto Rodríguez
- Vocal: Doña Beatriz Canteli Canteli, que asumirá la función de Secretaria con voz y voto
Suplente: Doña Marta Elena Alejo Carbajosa
- Vocal: Doña María Soledad Fernández Paredes
Suplente: Doña María del Rosario Sors Fernández
- Vocal: Doña Teresa Ordiz Argüelles
Suplente: Don Enrique Junceda Santaló

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página www.astursalud.es

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GERENCIA
M^a Concepción Saavedra Rielo